



No. 14-157560- -00004-0000

Fecha: 2015-11-06 15:55:24 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

As. 128.603

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Jr

REF: Expediente No. **14-157.560**– solicitud de patente de invención a favor de **BABYLISS FACO SPRL**. Título: **REMOVEDOR DE PELO DE CABEZA DUAL**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 9720 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 18 de Agosto de 2015.

Adjunto a este memorial se presenta un nuevo pliego reivindicatorio en respuesta a las objeciones del Señor Examinador. El alcance del nuevo pliego reivindicatorio se encuentra completamente contenido dentro del alcance del pliego anterior, por lo que éste no amplía la materia inicialmente solicitada.

1. Claridad

En primer lugar, se ha reemplazado la definición “medios” por los dispositivos o elementos específicos correspondientes, como “pinzas” y “suspensiones”.

Haciendo referencia ahora a la observación referente a las reivindicaciones 2, 3, 5, 6 y 8 por incluir resultados a alcanzar y/o funcionalidades, se debe mencionar que ninguna de los fragmentos objetados corresponde a resultados a alcanzar, ya que todos corresponden a características funcionales o a relaciones estructurales entre elementos. Al respecto, la tabla en la página 78 de la “GUÍA PARA EXAMEN DE

A

SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su despacho establece que las características funcionales deben estar en las reivindicaciones cuando para un técnico versado en la materia no sea obvio el funcionamiento de las partes de la invención o su relación estructural.

Por otro lado, el numeral 2.6.5.15, de la Guía antes citada, establece que “Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación” (énfasis añadido). De esta forma, una característica funcional puede definir una invención siempre y cuando en la misma reivindicación se mencione la estructura de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se explica a continuación por qué cada una de las frases objetadas no puede ser retirada de las reivindicaciones, y por qué algunas de ellas sí deben ser consideradas dentro de la comparación con el estado de la técnica:

- La expresión “que actúan como pinzas” ha sido eliminada debido al cambio de la definición de las pinzas.
- El fragmento “para ajustar la velocidad y dirección de rotación” explica claramente la función del regulador, la cual no resulta evidente de su sola mención, por lo que dicho fragmento debe encontrarse en las reivindicaciones.
- El fragmento “con el fin de permitir su alternancia durante el uso” explica claramente por qué las cabezas de depilación son removibles, lo que resulta útil para que una persona versada en la materia entienda la invención a cabalidad. Por lo tanto, dicho fragmento puede ir en las reivindicaciones.
- El fragmento “para ajustar los resortes” explica la función de los ajustes individuales, función que es fácilmente reproducible por una persona versada en la materia, por lo que define una característica funcional admisible en las reivindicaciones.

La reivindicación 1 ha sido modificada con el fin de corregir los errores de digitación y dividir adecuadamente el preámbulo y la parte característica, incluyendo en ésta última las características esenciales que diferencian la invención del arte previo.

Por último, se ha eliminado el término "diferente" del pliego reivindicatorio con el fin de definir la invención de forma más clara y precisa.

En vista de las modificaciones y los argumentos arriba mencionados, se considera que todas las objeciones dirigidas a la claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

2. Nivel Inventivo

En primer lugar, se debe mencionar que el documento D1 enseña un removedor de pelo que es una afeitadora (figuras 1 a 32 y 36 a 38) o un depilador (figuras 33 a 35). El depilador difiere de una afeitadora porque tiene una cabeza para arrancar pelo (ver párrafo [0078] de D1). Al respecto resulta importante aclarar que los elementos 31, 32 y 33 de D1 **no corresponden a cabezas depiladoras** (que arrancan pelo), **sino a unidades afeitadoras** (que cortan pelo). Para cualquier persona medianamente versada en la materia resulta absolutamente obvio que una cabeza depiladora no puede ser equiparada con una unidad afeitadora.

Puede notarse entonces que documento D1 difiere de la presente invención en que el depilador comprende una única cabeza como se muestra en las figuras 33 a 35 y en el párrafo [0078] de dicho documento, contrario a la presente invención que requiere dos cabezas. La diferencia anterior resulta directamente en dos diferencias esenciales: Por comprender una sola cabeza, el depilador de D1 no puede comprender una suspensión independiente ni un sistema motriz individual para cada cabeza, como lo requiere la reivindicación 1 de la presente invención.

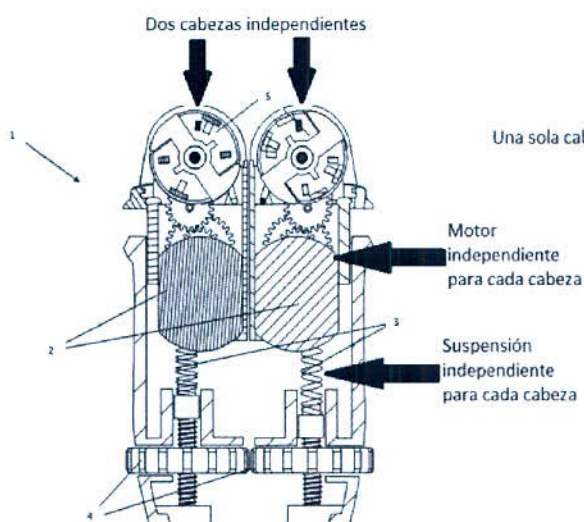


Figura 2 de la presente solicitud

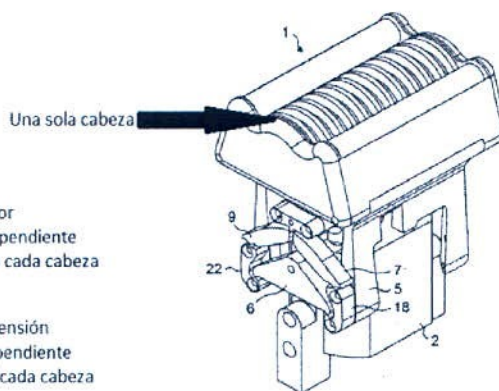


Figura 35 de D1

En vista de las diferencias anteriores, que resultan de gran importancia para la presente invención, el documento D1 no puede ser considerado el arte previo más cercano a la presente solicitud.

Por su parte, el documento D2 enseña un removedor de pelo con una estructura de doble cabeza. Así, el documento D2 resulta más cercano a la presente invención que D1.

Se puede notar, sin embargo, que el documento D2 difiere de la presente invención en que no enseña una suspensión independiente ni un sistema motriz para cada cabeza, por el contrario, D2 enseña un único motor (11) que impulsa ambas cabezas mediante un engranaje único (63) al cual se acoplan dichas cabezas. Las cabezas depiladoras de D1 se encuentran soportadas en el mismo engranaje único (63).

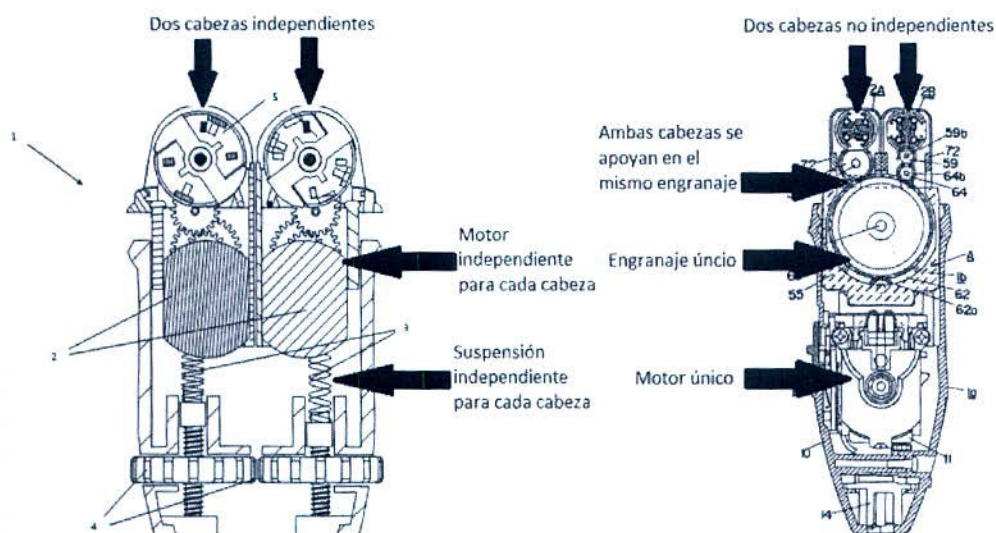


Figura 2 de la presente solicitud

Figura 2 de D2

Al respecto cabe aclarar que los elementos 58, 59 y 64 no corresponden a sistemas motrices independientes para cada cabeza, sino a engranajes que hacen que la velocidad de giro de una de las cabezas sea mayor que la velocidad de giro de la otra cabeza. Así, por ejemplo, si la relación de la multiplicación de los engranajes 59 y 64 con respecto al engranaje 58 es de 2:1, entonces si la velocidad de la primera cabeza es x , la velocidad de la cabeza será siempre $2x$. Consecuentemente, aunque la velocidad de ambas cabezas sea diferente, éstas no son independientes. Contrario a lo anterior, la presente invención tiene un sistema motriz, es decir un motor, por cada cabeza, lo que permite ajustar la velocidad de cada cabeza con absoluta independencia de la velocidad de la otra cabeza.

Las diferencias de la presente invención con el dispositivo de D2, arriba explicadas, hacen que el depilador reivindicado pueda tener dos cabezas depiladoras paralelas que se pueden mover independientemente una de la otra, ya que no comparten sistema de suspensión ni sistema motriz.

Como resultado de lo anterior, la presente invención resulta considerablemente ventajosa para los usuarios, ya que se puede ajustar la dirección y la velocidad de cada una de las cabezas independientemente. Esta independencia de configuración le permite al usuario escoger el modo de operación que más le conviene, el cual depende principalmente en el tipo de piel del usuario, la intensidad del crecimiento de pelo y la sensibilidad al dolor de las diferentes partes del cuerpo a ser depiladas.

En vista de lo anterior, el problema técnico que resuelve la presente invención sobre D2, que es el arte previo más cercano, corresponde a modificar o adaptar el depilador de D2 para obtener un dispositivo en el que la dirección y velocidad de cada cabeza de depilación puede ser configurada independientemente.

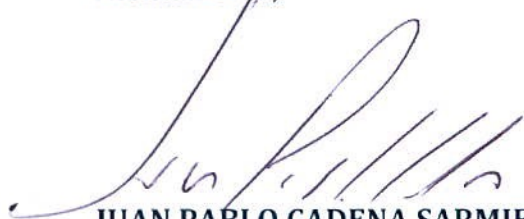
Puede notarse que ninguno de los documentos citados como estado de la técnica enseña o sugiere dos cabezas de depilación independientes, cada una con una suspensión y un sistema motriz independiente. Por lo tanto, ninguna posible combinación de dichos documentos habría resultado suficiente derivar de forma obvia la solución específica planteada por la presente invención al problema técnico mencionado.

En vista de lo anterior, la reivindicación 1 resulta inventiva sobre los documentos citados del estado de la técnica. Las reivindicaciones 2 a 8 también son inventivas en virtud de su dependencia.

En adición a lo anterior, es pertinente resaltar que el estudio de nivel inventivo plasmado en el oficio 9720 resulta insuficiente para afectar este requisito de la presente solicitud, ya que está basado en una comparación errónea de características esenciales, como se explicó arriba, lo que resulta en una determinación errónea del efecto técnico y del problema técnico a ser resuelto por la invención. Así, la conclusión a la que llega el oficio arriba mencionado, referente al nivel inventivo de la presente solicitud, es inválida por estar soportada en argumentos erróneos.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un depilador (1) que comprende un marco y dos cabezas de depilación (5) paralelas e independientes, que se caracteriza por que el depilador (1) también comprende un sistema motriz individual (2) para cada una de las cabezas (5) y una suspensión individual (3) para cada una de estas cabezas (5).
2. Un depilador (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, que se caracteriza por que las cabezas de depilación (5) tienen forma de rodillo con ejes axiales paralelos provistos de pinzas (7).
3. Un depilador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que la distancia entre las pinzas (7) no es la misma en las dos cabezas de depilación (5).
4. Un depilador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que las curvaturas de los rodillos no son iguales en las dos cabezas de depilación (5).
5. Un depilador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que el marco comprende un regulador (6) para ajustar la velocidad y dirección de rotación de cada una de las dos cabezas de depilación (5).
6. Un depilador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que las cabezas de depilación (5) son removibles con el fin de permitir su alternancia durante el uso.
7. Un depilador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que las suspensiones individuales (3) comprende resortes.
8. Un depilador (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza por que las suspensiones individuales (3) comprenden medios individuales (4) para ajustar los resortes.